Fecha de elaboración:	13 de Septiembre de 2023
Dependencia que proyecta:	Subgerencia Administrativa y Financiera

1. ESTUDIOS DE MERCADO

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los respectivos estudios de mercado a través de pre-cotizaciones del mantenimiento y de los elementos a suministrar, para lo cual se solicita cotización al proveedores del servicio: **BP Formas & Diseños, E.G.A. Soluciones e Industrial Mantenimiento** de lo cual se tomó el menor valor entre estas propuestas consultadas el cual corresponde al valor del presupuesto para el objeto a celebrar, que se encuentra adjunto al presente estudio y el cual forma parte integral del mismo.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **Treinta Millones de pesos moneda corriente ($ 30.000.000**) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, en consecuencia, deberá tener en cuenta:

EL CONTRATISTA se obliga a pagar el valor de las estampillas, según lo establecido en el Acuerdo No. 018 de 2017 (Estatuto Tributario Municipal) Así mismo el acuerdo municipal No. 018 DE 2020., los cuales se descontarán al momento de efectuar los pagos.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Catedral de Sal de Zipaquirá, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El valor del presupuesto oficial se determinó de acuerdo con la necesidad de la entidad y los valores históricos contratados durante las anteriores vigencias, y los valores por ítem individuales se establecen de acuerdo a la propuesta económica presentada, la cual se resume en los siguientes términos:

EMPRESA			BP Formas & Diseños	E.G.A. Soluciones	Industrial Mantenimiento	MENOR VALOR
ITEM	DESCRIPCION	CANT	VR. UNITARIO	VR. UNITARIO	VR. UNITARIO	VR. UNITARIO
1	Pintura	1	$ 82.000	$ 65.000	$ 80.000	$ 65.000
2	Cambio de rodamientos	1	$ 27.000	$ 28.000	$ 32.000	$ 27.000
3	Estructuras	1	$ 75.000	$ 50.000	$ 77.000	$ 50.000
4	Lonas	1	$ 62.000	$ 55.000	$ 60.000	$ 55.000
5	Despinche	1	$ 24.000	$ 20.000	$ 28.000	$ 20.000
6	Mangueras de aire	1	$ 42.000	$ 34.000	$ 45.000	$ 34.000
7	Cambio de guayas	1	$ 39.000	$ 33.000	$ 43.000	$ 33.000
8	Apoya brazos	1	$ 48.000	$ 40.000	$ 38.000	$ 38.000
9	Lonas PVC	1	$ 88.000	$ 78.000	$ 82.000	$ 78.000
10	Corazas 8”	1	$ 45.000	$ 37.000	$ 49.000	$ 37.000
11	Corazas 12”	1	$ 53.000	$ 48.000	$ 51.000	$ 48.000
12	Cambio eje pequeño	1	$ 40.000	$ 45.000	$ 60.000	$ 40.000
13	Cambio eje grande	1	$ 65.000	$ 70.000	$ 79.000	$ 65.000
14	Manillares	1	$ 33.000	$ 32.000	$ 31.000	$ 31.000
15	Halladores	1	$ 48.000	$ 38.000	$ 49.000	$ 38.000
16	Pastillas de frenos	1	$ 105.000	$ 90.000	$ 113.000	$ 90.000
17	Amortiguadores	1	$ 100.000	$ 85.000	$ 110.000	$ 85.000
18	Rin 8”	1	$ 88.000	$ 70.000	$ 92.000	$ 70.000
19	Rin 12”	1	$ 105.000	$ 82.000	$ 113.000	$ 82.000
20	Rueda 10 pulgadas industrial	1	$ 240.000	$ 190.000	$ 253.000	$ 190.000

21	Neumático 10 pulgadas	1	$ 73.000	$ 60.000	$ 78.000	$ 60.000
22	Sistema hidráulico frenos	1	$ 298.000	$ 270.000	$ 328.000	$ 270.000
23	Amortiguador carrito	1	$ 96.000	$ 90.000	$ 98.000	$ 90.000
24	Disco de freno	1	$ 52.000	$ 60.000	$ 55.000	$ 52.000
25	Cambio rodamientos carros	1	$ 43.000	$ 45.000	$ 40.000	$ 40.000
26	Eje principal carrito	1	$ 168.000	$ 170.000	$ 187.000	$ 168.000
27	Ejes pasantes ruedas	1	$ 45.000	$ 40.000	$ 49.000	$ 40.000

El presupuesto oficial para el presente proceso se obtuvo teniendo en cuenta el referente histórico de contrataciones celebradas con el mismo objeto por la Catedral de Sal de Zipaquirá los cuales son:

ANALISIS HISTÓRICO DE PRECIOS CON OBJETO SIMILAR			
# CONTRATO/RESOLUCIÓN	**OBJETO**	**VALOR**	**AÑO**
53	"Suministro de bienes y/o elementos de paseadores para niños y **repuestos de coches y sillas móviles**"	$ 44.500.000	2022
26	"Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los coches de caninos y sillas de ruedas y su correspondientes repuestos de la Catedral de Sal de Zipaquirá"	$ 20.000.000	2023

Efectuado el anterior análisis, y revisando el histórico de la entidad el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **Treinta Millones de pesos moneda corriente ($ 30.000.000**), el cual cuenta con respaldo presupuestal No **2023000440** de fecha **04/09/2023**, valor que incluye impuestos, gravámenes, tasas y demás costos directos o indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato, y su ejecución será a monto agotable a precios fijos unitarios.

2. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA		
2.1 Descripción general de la necesidad de la entidad	**Tipo de contrato:**	Prestación de Servicios
	Modalidad de selección:	Selección directa
	Naturaleza de la entidad:	La Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, es una entidad jurídica publica de economía mixta del orden municipal bajo la forma de una sociedad comercial anónima, con la razón y el objeto sociales que se señalan en el acuerdo No 01 de 2001, Acuerdo No 13 de 2001, Acuerdo No 06 de 2003. Entidad de régimen excepcional que no se encuentra sometida al estatuto general de contratación de la administración pública, por lo cual, su actividad contractual se regirá por el Manual de contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. El ordenador del gasto cuenta con capacidad para contratar de conformidad con el acto de elección emanado de la junta directiva en la que se aprobó delegación como gerente y representante legal de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA

		SEM, por lo cual cuenta con capacidad legal y jurídica para contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión.
	Marco normativo:	El presente proceso de selección se efectúa en virtud de las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y siguientes del Manual de Contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. La Sociedad en los procesos contractuales se regirá por las normas de derecho privado, en especial las normas civiles, comerciales, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial y, por el Manual de contratación, sin perjuicio de la observancia en desarrollo de su actividad contractual de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y demás normas aplicables. Además de lo anterior, se deben observar dentro del marco legal de la contratación de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM, Las normas aplicables de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, el artículo 355 de la Constitución Política, los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Presupuesto Municipal, normas sobre austeridad del gasto, Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000), Normas sobre calidad y el sistema MECI, actos administrativos, ordenanzas, acuerdos y demás que sean aplicables a la contratación de la Sociedad.
3. CONDICIONES CONTRACTUALES:		
3.1 descripción de la necesidad		Que mediante convenio interadministrativo celebrado el primero (1º.) de diciembre del año 2003, con la Alcaldía Municipal de Zipaquirá, la CATEDRAL DE SAL S.A. SEM., se comprometió a garantizar y realizar la administración, mantenimiento, funcionamiento y fomento del desarrollo productivo y turístico de la Catedral de Sal como Monumento Turístico-Religioso y de los bienes que conforman el complejo turístico. Que los artículos 51 y 53 de los Estatutos de la Sociedad, facultan al Gerente de la Sociedad como representante legal, gestor financiero y responsable de la acción administrativa de la Sociedad. Que la Catedral de Sal de Zipaquirá, está sujeta al presupuesto aprobado para la correspondiente vigencia fiscal según Decisión No 27 de 2018 de Junta Directiva, a los principios de la función pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a control fiscal por parte de la Contraloría General de la Nación y al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones constitucional y legalmente establecido; marco dentro del cual se debe adelantar la política de gastos, la cual corresponde a las efectivas necesidades de la empresa, bajo los principios de celeridad, eficacia, oportunidad, imparcialidad, publicidad y responsabilidad. Que en el artículo 5 de la Ley 773 de 2002 se dispuso, en relación con la administración de la Catedral y los demás bienes que conforman el clúster turístico, que los recursos

	provenientes de la totalidad de las rentas producidas por la explotación turística así como las de los demás bienes que conforman el clúster turístico, serán utilizados prioritariamente para el mantenimiento y funcionamiento óptimos de la Catedral de Sal como Monumento Turístico – Religioso y para fomentar el desarrollo productivo y turístico y sus obras de infraestructura del orden local y regional. Que mediante Resolución No. 030 de 2019 de fecha 4 de marzo de 2019, Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, adoptó el Manual de Contratación de la entidad, el cual permite la orden de adquisición o suministro de bienes y/o servicios cuyo valor sea veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Que, para el cumplimiento de los fines enunciados en los actos de creación y constitución, se deben adelantar las gestiones contractuales pertinentes a efectos de posicionar la Catedral de Sal de Zipaquirá, como uno de los centros turísticos más importantes del país. Ahora bien, la Catedral de Sal de Zipaquirá es una Sociedad de Economía Mixta, la cual cuenta con capital Público por parte del Municipio de Zipaquirá y capital Privado por parte otros accionistas, lo que hace que la normatividad que rige la entidad sea especial, es decir normatividad aplicable al derecho privado, esto sin desconocer que en algunos temas específicos se regirá por derecho público, de conformidad con la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Que la Catedral de Sal es un icono turístico, al cual llegan turistas y visitantes, de todas partes del mundo, a quienes debemos ofrecer buenos servicios, y mostrar una buena imagen. Que la Catedral de Sal de Zipaquirá, requiere continuar contratando la prestación de servicios de mantenimiento y suministro de repuestos para los coches de los caninos y las sillas de ruedas debido a que: Se debe seguir garantizando el correcto funcionamiento de los elementos (coches de los caninos y las sillas de ruedas) para que se facilite el ingreso de nuestros visitantes y turistas; los cuales debido al aumento de visitantes en los últimos meses se han venido deteriorando por un mayor uso. Adicionalmente se debe seguir conservando en buen estado los elementos (coches de los caninos y las sillas de ruedas), los cuales se ha venido obteniendo excelentes resultados, ya que son muy utilizados y funcionales en nuestra Primera Maravilla. Que tratándose que la Catedral de Sal de Zipaquirá, es un icono turístico a nivel Nacional e Internacional, es necesario contar con un contrato de mantenimiento el cual permita conservar los elementos (coches de los caninos y las sillas de ruedas) en buen estado, ya que el uso es diario y permanente provocando un desgaste en sus piezas y requieren del mantenimiento para su buen funcionamiento, es por ello que el mantenimiento correctivo y preventivo debe asumirse como una tarea que de forma permanente y metódica logre conservar en óptimas condiciones para su servicio. Así las cosas, la Catedral de Sal S.A. SEM considera pertinente, conducente y viable, realizar esta contratación, para continuar con excelentes resultados para nuestro atractivo, ya que los turistas usan este servicio y ha sido beneficioso toda vez que se ha aumentado el número de visitantes por la reactivación económica y la mayoría de visitantes traen sus

	mascotas y para su comodidad y la de sus caninos, se les presta este servicio de contar con un coche para caninos y sillas de ruedas para su visita en la Primera Maravilla de Colombia.
3.2 objeto a contratar	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS COCHES DE CANINOS Y SILLAS DE RUEDAS PROPIEDAD DE CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ Y SUS CORRESPONDIENTES REPUESTOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023**
3.3 especificaciones técnicas del bien o servicio	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ÍTEM	DENOMINACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	30261600	Materiales Estructurales
2	31000000	Componentes y Suministros de Manufactura

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Pintura	1
2	Cambio de rodamientos	1
3	Estructuras	1
4	Lonas	1
5	Despinche	1
6	Mangueras de aire	1
7	Cambio de guayas	1
8	Apoya brazos	1
9	Lonas PVC	1
10	Corazas 8”	1
11	Corazas 12”	1
12	Cambio eje pequeño	1
13	Cambio eje grande	1
14	Manillares	1
15	Halladores	1
16	Pastillas de frenos	1
17	Amortiguadores	1
18	Rin 8”	1
19	Rin 12”	1
20	Rueda 10 pulgadas industrial	1
21	Neumático 10 pulgadas	1
22	Sistema hidráulico frenos	1
23	Amortiguador carrito	1
24	Disco de freno	1
25	Cambio rodamientos carros	1
26	Eje principal carrito	1

	27 | Ejes pasantes ruedas | 1 **Nota 1:** Para el mantenimiento correctivo y suministro de repuestos requeridos y luego de revisar el estado actual de las sillas de ruedas y coches de caninos, el contratista debe entregar al supervisor, una cotización con valores por unidad de los repuestos y componentes a reemplazar, los cuales serán autorizados por el Supervisor y su pago se efectuará en la medida en que se preste el servicio o se necesiten los repuestos. **NOTA 2:** Se precisa que cualquier suministro de repuesto debe ser nuevo, genuino y de excelente calidad. Además, el contratista y el supervisor deben de evaluar la calidad, autenticidad, y la conveniencia de la instalación o reemplazo de cualquier repuesto. El supervisor del contrato no aceptará productos remanufacturados.
3.4 autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución	El contratista deberá contar con las licencias, permisos, habilitaciones y/o autorizaciones que le permitan ejecutar el objeto contractual.
3.5 Justificación de la modalidad de selección y fundamentos	La modalidad de selección corresponde a selección directa, en los términos del artículo 58 del Manual de contratación, interventoría y supervisión es *"la cual es el proceso mediante el cual se selecciona al contratista y/o proveedor persona natural o jurídica de manera directa siempre y cuando cumpla con las causales de selección directa señaladas en el manual de contratación de acuerdo a lo establecido en el numeral 10. Cuando la causal no se encuentra prevista en ninguno de los numerales anteriores y su cuantía sea mayo a veinte (20) y hasta ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
3.6 valor estimado y su justificación	A fin de establecer el valor del presupuesto oficial, la entidad requirió cotizaciones del sector en las que logro determinar valores globales del presupuesto oficial en los siguientes términos:

EMPRESA			**BP Formas & Diseños**	**E.G.A. Soluciones**	**Industrial Mantenimiento**	**MENOR VALOR**
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. UNITARIO**	**VR. UNITARIO**	**VR. UNITARIO**
1	Pintura	1	$ 82.000	$ 65.000	$ 80.000	$ 65.000
2	Cambio de rodamientos	1	$ 27.000	$ 28.000	$ 32.000	$ 27.000
3	Estructuras	1	$ 75.000	$ 50.000	$ 77.000	$ 50.000
4	Lonas	1	$ 62.000	$ 55.000	$ 60.000	$ 55.000
5	Despinche	1	$ 24.000	$ 20.000	$ 28.000	$ 20.000
6	Mangueras de aire	1	$ 42.000	$ 34.000	$ 45.000	$ 34.000
7	Cambio de guayas	1	$ 39.000	$ 33.000	$ 43.000	$ 33.000
8	Apoya brazos	1	$ 48.000	$ 40.000	$ 38.000	$ 38.000
9	Lonas PVC	1	$ 88.000	$ 78.000	$ 82.000	$ 78.000
10	Corazas 8"	1	$ 45.000	$ 37.000	$ 49.000	$ 37.000
11	Corazas 12"	1	$ 53.000	$ 48.000	$ 51.000	$ 48.000

12	Cambio eje pequeño	1	$ 40.000	$ 45.000	$ 60.000	$ 40.000
13	Cambio eje grande	1	$ 65.000	$ 70.000	$ 79.000	$ 65.000
14	Manillares	1	$ 33.000	$ 32.000	$ 31.000	$ 31.000
15	Halladores	1	$ 48.000	$ 38.000	$ 49.000	$ 38.000
16	Pastillas de frenos	1	$ 105.000	$ 90.000	$ 113.000	$ 90.000
17	Amortiguadores	1	$ 100.000	$ 85.000	$ 110.000	$ 85.000
18	Rin 8”	1	$ 88.000	$ 70.000	$ 92.000	$ 70.000
19	Rin 12”	1	$ 105.000	$ 82.000	$ 113.000	$ 82.000
20	Rueda 10 pulgadas industrial	1	$ 240.000	$ 190.000	$ 253.000	$ 190.000
21	Neumático 10 pulgadas	1	$ 73.000	$ 60.000	$ 78.000	$ 60.000
22	Sistema hidráulico frenos	1	$ 298.000	$ 270.000	$ 328.000	$ 270.000
23	Amortiguador carrito	1	$ 96.000	$ 90.000	$ 98.000	$ 90.000
24	Disco de freno	1	$ 52.000	$ 60.000	$ 55.000	$ 52.000
25	Cambio rodamientos carros	1	$ 43.000	$ 45.000	$ 40.000	$ 40.000
26	Eje principal carrito	1	$ 168.000	$ 170.000	$ 187.000	$ 168.000
27	Ejes pasantes ruedas	1	$ 45.000	$ 40.000	$ 49.000	$ 40.000

El presupuesto oficial para el presente proceso se obtuvo teniendo en cuenta el referente histórico de contrataciones celebradas con el mismo objeto por la Catedral de Sal de Zipaquirá los cuales son:

ANALISIS HISTÓRICO DE PRECIOS CON OBJETO SIMILAR			
# CONTRATO/RESOLUCIÓN	**OBJETO**	**VALOR**	**AÑO**
53	"Suministro de bienes y/o elementos de paseadores para niños y **repuestos de coches y sillas móviles**"	$ 44.500.000	2022

	<table><tr><td>26</td><td>"Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los coches de caninos y sillas de ruedas y su correspondientes repuestos de la Catedral de Sal de Zipaquirá"</td><td>$ 20.000.000</td><td>2023</td></tr></table> Efectuado el anterior análisis, y revisando el histórico de la entidad el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **Treinta Millones de pesos moneda corriente ($ 30.000.000**), el cual cuenta con respaldo presupuestal No **2023000440** de fecha **04/09/2023**, valor que incluye impuestos, gravámenes, tasas y demás costos directos o indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato, y su ejecución será a monto agotable a precios fijos unitarios.
Garantías	La Sociedad exigirá que el contratista constituya las siguientes garantías: El CONTRATISTA deberá constituir en favor de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM, a más tardar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare el siguiente riesgo: <table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más, a partir de la suscripción contrato.</td></tr></table> **NOTA 1:** EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra similar a las mencionadas. **NOTA 2:** Con las pólizas que presente el CONTRATISTA a la CATEDRAL, deberán anexarse los documentos en los que conste el pago de las mismas y las condiciones generales entregadas por la compañía aseguradora.
3.8 obligaciones generales y específicas	**Obligaciones generales** 1) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la el Manual de contratación de LA CATEDRAL. 2) Preparar y presentar los Informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y según periodicidad establecida, siempre y cuando le sean solicitados y efectuar la entrega física de los documentos objeto de su conocimiento y trámite durante el plazo de ejecución contractual. 3) Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 4) Responder por la calidad y cumplimiento de las actividades asignadas. 5) Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la Entidad Contratante, tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el Contrato. 6) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo estime la Entidad Contratante. 7) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades. 8) En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el contratista podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del contrato. 9) Cumplir y mantener al día la obligación legal de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes; así como

<table>
<tr><td></td><td>asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, como independiente. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 8. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho 12) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 13) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo 14) Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones especificas

1.El contratista se compromete a darle estricto cumplimiento a lo señalado en su propuesta la cual hará parte integral del presente contrato. 2. Suministrar los repuestos y accesorios que se requieran para los elementos objeto del presente contrato (Coches caninos y sillas de ruedas) de acuerdo a las especificaciones técnicas, en un término no mayor a 3 días hábiles. 3. Realizar los cambios de los repuestos que presenten fallas en el menor tiempo posible. 4 Todos los repuestos y accesorios deben ser originales, genuinos, de excelente calidad, no remanufacturados y que cuenten con garantía del proveedor. 5. Garantizar el suministro oportuno de cada uno de los repuestos y/o accesorios solicitados. 6. Atender los requerimientos de la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM relacionados con el presente contrato. 7. Garantizar la calidad del servicio y responder por ello durante todo el término de vigencia del presente contrato. 8. Cumplir con las demás instrucciones que le imparta el supervisor del contrato, siempre que esté enmarcado en el objeto del presente documento. 9. Todas aquellas que se consideren pertinentes para el efectivo cumplimiento del contrato. 10 Las demás obligaciones que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio.</td></tr>
<tr><td>3.9 certificado de disponibilidad presupuestal</td><td>
<table>
<tr><td>NÚMERO CDP</td><td>2023000440</td></tr>
<tr><td>RUBRO</td><td>2.1.2.02.02.008</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>04/09/2023</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$ 30.000.000</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDO POR</td><td>WILLIAM ALONSO ROBAYO BUSTOS</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.10 forma de pago</td><td>El valor del presente contrato se pagará al contratista mediante pagos parciales proporcionales al servicio prestado y/o suministro realizado, previa presentación de:
a) Presentación de la factura y/o cuenta de cobro según el caso.
b) Presentar copia de pagos de seguridad social.
c) Presentación de informe pormenorizado de las actividades, tal como se exige en las obligaciones del contratista con registro fotográfico.
d) Presentar ante el funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, los anteriores documentos para la emisión del acta de cumplimiento.
e) Para efectos de pago, el contratista deberá previamente al desembolso cargar los documentos al SECOP II.</td></tr>
<tr><td>3.11 lugar de ejecución</td><td>CATEDRAL DE SAL ZIPAQUIRA S.A. SEM. Jurisdicción del Municipio de Zipaquirá.</td></tr>
<tr><td>3.12 plazo de ejecución</td><td>Hasta 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.</td></tr>
</table>

3.13 Funciones del supervisor	Los deberes, facultades y principios que rigen la supervisión se determinan de conformidad con lo establecido en el artículo 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. 1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y legal sobre la ejecución del contrato. 2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. 3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato. 4. Presentar de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato un informe pormenorizado, detallado y completo en él que se acredite que los bienes, servicios u obras efectivamente entregados por el contratista y/o proveedor, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes, 5. Informar al Ordenador del Gasto y al Área de Contratos el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. 6. Remitir al jefe del Área de Contratos a través de correo institucional durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada trimestre, el porcentaje de ejecución contractual en tiempo y dinero de los contratos con recursos por parte de la sociedad, con el propósito de efectuar el correspondiente reporte a la Contraloría General de la República en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI. 7. Exigir al contratista y/o proveedor que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido. 8. Conceptuar y justificar la viabilidad de las ediciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, la correspondiente solicitud al competente contractual. 9 controlar la correcta inversión del anticipo de conformidad con lo establecido en el contrato y dando cumplimiento a lo establecido en el ar/culo 91 la Ley 1474 de 2011. 10. Aprobar el plan de inversión del anticipo cuando haya lugar. 11. Requerir al contratista y/o proveedor, puando haya lugar la información relacionada con la correcta inversión del anticipo con sus correspondientes soportes. 12. Suministrar al contratista y/o proveedor toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 13. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y/o proveedor todas las actas que demande la ejecución del contrato, tales como: 13.1. Acta de inicio del contrato, 13.2. Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 13,3. Actas de recibo parcial o final de obra. 13.4. Acta de terminación. 13.5. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. 14. Asistir técnicamente a la Sociedad en asuntos relacionados con la ejecución del contrato. 15. Resolver las consultas del contratista y/o proveedor, o tramitarlas ante la dependencia o área competente, haciendo el correspondiente seguimiento. 16. Verificar para efectos de pago, que el contratista y/o proveedor cumpla con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, según sea el caso, e informar al Ordenador del Gasto en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones. 17. Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista y/o proveedor, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir al Área Financiera (Central de Cuentas), o al Grupo de Recursos Físicos (Almacén) la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago. 18. Formular y enviar al contratista y/o proveedor por escrito las observaciones y objeciones a que haya lugar cuando haya desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente sustentadas y justificadas en

	hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello. 19. En el evento de incumplimiento, requerir por escrito al contratista y/o proveedor para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. 20. Remitir al Área de Contratos el informe acerca del incumplimiento del contratista y/o proveedor de las obligaciones del contrato, los requerimientos efectuados al mismo y sus respuestas. 21. Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada, 22. Cada vez que se realice cambio en la designación de supervisión de un contrato, elaborar en dos ejemplares de idéntico tenor el formato aprobado para el efecto, el cual se entregara al Área de Contratos y al nuevo supervisor designado. 23. Hacer control a los riesgos, reporte de su materialización y la toma de decisiones cuando ocurran, con el fin de evitar alteraciones a la ejecución del contrato. Con ocasión de la expedición del Decreto 103 de 2015 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", reglamentario de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*, surge para las Sociedades Estatales la obligatoriedad de dar publicidad a los Informes que prueben la ejecución de los contratos	
3.14 obligaciones de la entidad	**1)** Designar el supervisor del Contrato. **2)** Pagar los recursos comprometidos. **3)** Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual. **4)** Pagar el valor del contrato en los términos pactados. **5)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.	
3.15 condiciones de liquidación	La liquidación del contrato a suscribir podrá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes, por liquidación unilateral por parte de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, a través de resolución motivada y/o por liquidación judicial a través de sentencia o laudo arbitral. **PARÁGRAFO:** Los plazos de liquidación se regirán por lo establecido en el artículo 48, 49 y 50 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión.	
4. REQUISITOS HABILITANTES		
Capacidad jurídica	Propuesta, documento de identidad, matricula mercantil o certificado de existencia y representación, antecedentes fiscales, penales, judiciales, medidas correctivas, Rut, certificado de pago a parafiscales.	
Capacidad financiera	N/A	
Capacidad técnica	Dos (2) certificaciones de experiencia donde se demuestre ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección.	
5. FACTORES DE PONDERACIÓN		
N/A		
6. ANEXOS		
1.	Propuesta, documento de identidad, matricula mercantil o certificado de existencia y representación, antecedentes fiscales, penales, judiciales, medidas correctivas, Rut, certificado de pago a parafiscales.	
2.	Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2023000440 de fecha 04/09/2023.	
Funcionario que elabora el documento	**Nombre, cargo y firma**	*ORIGINAL FIRMADO* **DARLEY VELASQUEZ CUBILLOS** Subgerente Administrativo y Financiero